

**RESOLUCIÓN No.P-037
(10-OCT-2022)**

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES, el Decreto 398 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que el IDARTES mediante oficio 20224210090851 del 03 de octubre, le solicitó a la Dirección Distrital del Presupuesto, concepto favorable para traslado presupuestal al interior del presupuesto de funcionamiento, el cual fue remitido en conjunto con la justificación económica del traslado y el proyecto de acto administrativo correspondiente, documentos adjuntos que hacen parte integral de la presente resolución. Dicho documento quedó radicado bajo el número 2022ER61411001 del 03 de octubre de 2022.

Que la Resolución No. 1016 de marzo 31 de 1989, estableció en su artículo 10° numeral 7°, que una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, es la de “organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios”.

Que el Artículo 25 del Decreto 1443 de 2014 compilado por el Decreto 1072 de 2015, dispone: “Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes”.

Que el Decreto 1072 de 2015 define el concepto de emergencias en su artículo 2.2.4.6.2. numeral 17 como “aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa; que requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas, primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud”, para cuya atención, el IDARTES cuenta con brigadistas capacitados para combatir de manera preventiva una eventualidad de alto riesgo, siniestro, desastre o accidente dentro de la entidad. Con la atención se orienta a salvaguardar a las personas, sus bienes y su entorno.

RESOLUCIÓN No. P-037
(10-OCT-2022)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

Que el Decreto 1465 de 2019 estableció la obligatoriedad de dotación, disposición y acceso a los desfibriladores externos automáticos en los espacios públicos y privados, abiertos o cerrados, permanentes o temporales, destinados a la recepción, atención, circulación o estancia de alta afluencia de público. El literal d y h del Artículo 3 de la Ley 1831 de 2017 define como espacios de alta afluencia de público “*Las Entidades públicas*” (...) y “*escenarios culturales y recreacionales tanto públicos como privados*”. En consecuencia, la Entidad tiene la obligación de dotar sus espacios con alta afluencia de público como la Sede Principal, la Cinemateca Distrital, el Planetario de Bogotá, la Media Torta, el Teatro Jorge Eliecer Gaitán, el Teatro el Ensueño, y la Galería Santa Fé.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera y el área de Talento Humano, en la implementación de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establece el Plan de Emergencias y Contingencias de la sede principal, así como las Fichas Técnicas de Plan de Emergencias de cada una de las Sedes y escenarios la Entidad, donde se determinan las rutas de evacuación, las cuales deben estar señalizadas y los recursos necesarios para la atención de emergencias.

Que, se hace necesario que la Entidad contrate la Adquisición de insumos para botiquines, elementos para la atención de emergencias y electrodos para desfibriladores externos automáticos, con el propósito de garantizar una respuesta oportuna ante la ocurrencia de alguna emergencia, que implique la prestación de primeros auxilios en las sedes de la Entidad, así como para cumplir con la normatividad que exige implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.

Que por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF), solicita realizar un traslado presupuestal por el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000), para contar con los recursos necesarios e iniciar el proceso de contratación relacionados con botiquines, extintores y señalética.

Que conforme a lo anterior se requiere contracreditar dos rubros de adquisición de bienes y servicios los cuales son:

1. O21202020090393199 - Otros servicios sanitarios n.c.p, mediante el CDP N.3735 por un valor de \$ 33.100.000. Recursos que estaban destinados al inicio de la vigencia 2022, para los procesos relacionados con salud ocupacional, pero que debido al nuevo catálogo de cuentas DANE, se hace necesario trasladar los recursos a rubros más específicos para los fines de contratación detallados anteriormente.
2. O21202020090393121- Servicios médicos generales, mediante el CDP N.3733, por un valor de \$ 1.900.000. Recursos disponibles, debido a que el contrato de prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales para la entidad, fue adjudicado por un menor valor al inicialmente proyectado en este rubro, por tal motivo se pueden destinar los recursos disponibles para trasladar a los rubros requeridos en los diferentes procesos de seguridad y salud en el trabajo.

Que así las cosas se requiere acreditar los siguientes rubros:

1. O2120201003053529901: Botiquines para emergencia: DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000).
2. O2120201004034392302: Extinguidores de incendio: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).
3. O2120201003063699046: Señales viales en material plástico: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000).

RESOLUCIÓN No. P-037
(10-OCT-2022)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

Que con el fin de contar con los recursos requeridos para dar inicio al proceso de contratación para la adquisición de insumos para botiquines y elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y emergencias acorde a las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se hace necesario el traslado del que trata el presente acto.

Que la dirección Distrital de Presupuesto expidió concepto favorable al traslado solicitado por el IDARTES mediante radicado 2022EE468336O1 del 06 de octubre de 2022.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”, se procede a efectuar el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera, de la siguiente manera:

CONTRACREDITOS		
Código Presupuestal	Descripción	ContraCrédito
O2	GASTOS	\$ 35.000.000,00
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 35.000.000,00
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 35.000.000,00
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 35.000.000,00
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 35.000.000,00
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 35.000.000,00
O212020200903	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	\$ 35.000.000,00
O21202020090393121 1-100-F001	Servicios médicos generales	\$ 1.900.000,00
O21202020090393199 1-100-F001	Otros servicios sanitarios n.c.p.	\$ 33.100.000,00
Total Contracreditos		\$ 35.000.000,00

CREDITOS		
Código Presupuestal	Descripción	ContraCrédito
O2	GASTOS	\$ 35.000.000,00
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 35.000.000,00
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 35.000.000,00
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 35.000.000,00
O2120201	Materiales y suministros	\$ 35.000.000,00
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 23.000.000,00
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 17.000.000,00
O2120201003053529901 1-100-F001	Botiquines para emergencia	\$ 17.000.000,00
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 6.000.000,00
O2120201003063699046 1-100-F001	Señales viales en material plástico	\$ 6.000.000,00
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 12.000.000,00
O2120201004034392302 1-100-F001	EXTINGUIDORES DE INCENDIO	\$ 12.000.000,00
Total Creditos		\$ 35.000.000,00

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, para la actual vigencia fiscal, con las siguientes cifras:

RESOLUCIÓN No.P-037
(10-OCT-2022)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

CONTRACREDITOS		
Código Presupuestal	Descripción	ContraCrédito
O2	GASTOS	\$ 35.000.000,00
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 35.000.000,00
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 35.000.000,00
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 35.000.000,00
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 35.000.000,00
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 35.000.000,00
O212020200903	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	\$ 35.000.000,00
O21202020090393121 1-100-F001	Servicios médicos generales	\$ 1.900.000,00
O21202020090393199 1-100-F001	Otros servicios sanitarios n.c.p.	\$ 33.100.000,00
Total Contracreditos		\$ 35.000.000,00

CREDITOS		
Código Presupuestal	Descripción	ContraCrédito
O2	GASTOS	\$ 35.000.000,00
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 35.000.000,00
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 35.000.000,00
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 35.000.000,00
O2120201	Materiales y suministros	\$ 35.000.000,00
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 23.000.000,00
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 17.000.000,00
O2120201003053529901 1-100-F001	Botiquines para emergencia	\$ 17.000.000,00
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 6.000.000,00
O2120201003063699046 1-100-F001	Señales viales en material plástico	\$ 6.000.000,00
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 12.000.000,00
O2120201004034392302 1-100-F001	EXTINGUIDORES DE INCENDIO	\$ 12.000.000,00
Total Creditos		\$ 35.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

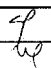



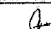
ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

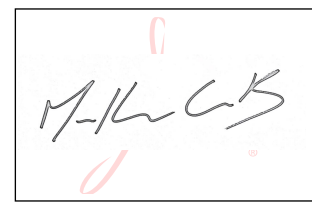
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Bogotá D. C. a los 10-OCTUBRE-2022


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
 Director General

Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.		
La información presupuestal que se cita en el presente acto administrativo, fue revisada y validada por el equipo de profesionales de la Subdirección Administrativa – Financiera.		
Revisado por:	Adriana María Cruz Rivera. Subdirectora Administrativo y Financiero	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Revisado por:	John Luna Blanco Profesional - Especializado Presupuesto	
Elaborado por:	Geraldin Vargas Gutierrez - Profesional Universitario	

 Instituto Distrital de las Artes - Idartes
 Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
 Teléfono: 3795750
 www.idartes.gov.co
 e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



Ciudad:	Bogotá
Doctor(a):	CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL
Entidad:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
Dirección:	Carrera 8 15-4610 carlos.galeano@idartes.gov.co

CONCEPTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

La Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable sobre las siguientes modificaciones presupuestales	TRASLADO: INTERNO Nro:	<i>No. Radicación SDH</i>	2022ER61411001 2022-10-03
	4000029428	<i>No. Oficio Entidad</i>	20224210090851 2022-10-03

VERIFICACIÓN DE SOPORTES

Justificación económica. - Certificado de disponibilidad presupuestal - Otros documentos configurables

CONSIDERACIONES

El presente Traslado Presupuestal, cuenta con la separación previa de los recursos para su trámite, acorde con las normas vigentes.

Las modificaciones presupuestales aprobadas son las siguientes:

0222-01-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	35.000.000
O21	Funcionamiento	35.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	35.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	35.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	35.000.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	35.000.000
O212020200903	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	35.000.000
O21202020090393121	Servicios médicos generales	1.900.000
O21202020090393199	Otros servicios sanitarios n.c.p.	33.100.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		35.000.000

0222-01-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	35.000.000
O21	Funcionamiento	35.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	35.000.000

CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACIÓN DE Funcionamiento DE INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - 0222-01 VALOR TOTAL \$35.000.000

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	35.000.000
O2120201	Materiales y suministros	35.000.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	23.000.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	17.000.000
O2120201003053529901	Botiquines para emergencia	17.000.000
O212020100306	Productos de caucho y plástico	6.000.000
O2120201003063699046	Señales viales en material plástico	6.000.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	12.000.000
O2120201004034392302	EXTINGUIDORES DE INCENDIO	12.000.000
TOTAL CRÉDITOS		35.000.000

CONCEPTO

La Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el artículo 10 del Decreto 192 de 2021, emite el presente concepto considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución No. SDH-000295 expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Martha Cecilia García Buitrago
Director(a) de Presupuesto
mgarciab@shd.gov.co

NOTA: El profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto y el Subdirector del área respectiva hacen constar que revisaron y analizaron previamente los soportes y la justificación presentada por la Entidad, para proceder a emitir este concepto de viabilidad presupuestal.

Profesional de presupuesto	ESMERALDA REINA ESPINOSA
Subdirector(a)	CLAUDIA CONCEPCIÓN GONZALEZ ALFONSO
Director(a)	MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
 PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
 NIT 899.999.061-9





Bogotá D.C., 03 de octubre de 2022

Doctora
MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO
Directora Distrital de Presupuesto
Secretaria de Hacienda
Cra. 30 No.25-90 Piso 6
Bogotá

ASUNTO: Solicitud concepto traslado presupuestal entre Rubros del Presupuesto de Funcionamiento

De manera cordial solicito el concepto favorable para efectuar el traslado presupuestal al interior del Presupuesto de Funcionamiento del IDARTES para la vigencia fiscal 2022, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000), de la siguiente manera:

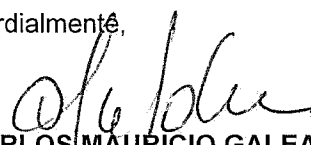
CONTRACRÉDITOS		
GASTOS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
O21202020090393199	Otros servicios sanitarios n.c.p	33.100.000
O21202020090393121	Servicios médicos generales	1.900.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS:		35.000.000

CRÉDITOS		
GASTOS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
O2120201003053529901	Botiquines para emergencia	17.000.000
O2120201004034392302	Extinguidores de incendio	12.000.000
O2120201003063699046	Señales viales en material plástico	6.000.000
TOTAL CRÉDITOS:		35.000.000

Para dar cumplimiento a los procedimientos existentes, de acuerdo con el decreto 540 del 24 de diciembre 2021, emitido por la Dirección Distrital de presupuesto, adjunto a la presente.


1. Justificación económica
2. Proyecto de Resolución del traslado Presupuestal

Cordialmente,


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General (E)

Proyectó: Geraldhin Vargas Gutierrez – Profesional Universitario 

Revisó: John Alexander Luna Blanco - Responsable de Presupuesto 

Aprobó: Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera 

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3735

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.09.13
15:59:10 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020090393199	Otros servicios sanitarios n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	33.100.000
			Total	33.100.000

Objeto:

AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Cargo SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00387-22 de SEPTIEMBRE 13 DE 2022.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 13 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 13.09.2022

Elaboró: NSSOTON 13.09.2022

Impresión: 13.09.2022-15:51:19 JLUNAB 0000307383 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3733

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.09.13
15:55:51 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020090393121	Servicios médicos generales	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.900.000
			Total	1.900.000

Objeto:

AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Cargo SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00388-22 de SEPTIEMBRE 13 DE 2022.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 13 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 13.09.2022

Elaboró: NSSOTON 13.09.2022

Impresión: 13.09.2022-15:50:44 JLUNAB 0000307375 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





Bogotá D.C, miércoles 21 de septiembre de 2022

Doctora
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 No 25 90 Piso 6
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Justificación traslado presupuestal salud ocupacional

Cordial saludo

La Resolución No. 1016 de marzo 31 de 1989¹, estableció en su artículo 10° numeral 7°, que una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, es la de *“organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios”*.

El Artículo 25 del Decreto 1443 de 2014 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en su artículo dispone: *“Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes”*.

Así mismo el Decreto 1072 de 2015 define el concepto de emergencias en su artículo 2.2.4.6.2. numeral 17 como *“aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa; que requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas, primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud”*, para cuya atención, el IDARTES cuenta con brigadistas capacitados para combatir de manera preventiva una eventualidad de alto riesgo, siniestro, desastre o accidente dentro de la entidad. Con la atención se orienta a salvaguardar a las personas, sus bienes y su entorno.

Finalmente, el Decreto 1465 de 2019 estableció la obligatoriedad de dotación, disposición y acceso a los desfibriladores externos automáticos en los espacios públicos y privados, abiertos o cerrados, permanentes o temporales, destinados a la recepción, atención, circulación o estancia de alta afluencia de público. El literal d y h del Artículo 3 de la Ley 1831 de 2017 define como espacios de alta afluencia de público *“Las Entidades públicas” (...)* y *“escenarios culturales y recreacionales tanto públicos como privados”*. En consecuencia, la Entidad tiene la obligación de dotar sus espacios con alta afluencia de público como la Sede Principal, la Cinemateca Distrital, el Planetario de Bogotá, la Media Torta, el Teatro Jorge Eliecer Gaitán, el Teatro el Ensueño, y la Galería Santa Fé.

¹ Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.



En este sentido, el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera y el área de Talento Humano, en la implementación de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establece el Plan de Emergencias y Contingencias de la sede principal, así como las Fichas Técnicas de Plan de Emergencias de cada una de las Sedes y escenarios la Entidad, donde se determinan las rutas de evacuación, las cuales deben estar señalizadas y los recursos necesarios para la atención de emergencias.

Teniendo en cuenta que la adquisición de insumos para botiquines no corresponde a una función desempeñada por la Entidad y que la misma no cuenta con la infraestructura, insumos, equipos y demás requeridos para la atención de emergencias, se hace necesario que la Entidad contrate la Adquisición de insumos para botiquines, elementos para la atención de emergencias y electrodos para desfibriladores externos automáticos, con el propósito de garantizar una respuesta oportuna ante la ocurrencia de alguna emergencia, que implique la prestación de primeros auxilios en las sedes de la Entidad, así como para cumplir con la normatividad que exige implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF), solicita realizar un traslado presupuestal por el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000), para contar con los recursos necesarios e iniciar el proceso de contratación relacionados con botiquines, extintores y señalética.

Conforme a lo anterior se requiere contracreditar dos rubros de adquisición de bienes y servicios los cuales son:

1. O21202020090393199 - Otros servicios sanitarios n.c.p, mediante el CDP N.3735 por un valor de \$ 33.100.000. Recursos que estaban destinados al inicio de la vigencia 2022, para los procesos relacionados con salud ocupacional, pero que debido al nuevo catálogo de cuentas DANE, se hace necesario trasladar los recursos a rubros más específicos para los fines de contratación detallados anteriormente.
2. O21202020090393121- Servicios médicos generales, mediante el CDP N.3733, por un valor de \$ 1.900.000. Recursos disponibles, debido a que el contrato de prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales para la entidad, fue adjudicado por un menor valor al inicialmente proyectado en este rubro, por tal motivo se pueden destinar los recursos disponibles para trasladar a los rubros requeridos en los diferentes procesos de seguridad y salud en el trabajo.

Así las cosas, se requiere acreditar los siguientes rubros:

1. O2120201003053529901: Botiquines para emergencia: (DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000).
2. O2120201004034392302: Extinguidores de incendio: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).
3. O2120201003063699046: Señales viales en material plástico: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000).



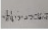
Lo anterior con el fin de contar con los recursos requeridos para dar inicio al proceso de contratación para la adquisición de insumos para botiquines y elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y emergencias acorde a las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

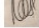
Cordialmente



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director (E).

Revisado por: Margarita María Rúa Atehortúa – Abogada Dirección 

Aprobado por: Adriana María Cruz Rivera. Subdirectora Administrativo y Financiero 

Elaborado por: Nathalia Andrea Soto Piza – Contratista SAF 



Radicado: **20224000429923**

Fecha 23-09-2022 10:05

Documento 20224000429923 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 23-09-2022 10:46:13

NATHALIA ANDREA SOTO PIZA, Contratista, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 23-09-2022 10:13:53

Anexos: 2 folios



2745763fa9105f3c12ce8532af4881ee4903f352dcb1bc6cbab14b199c535a98





SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL
0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Firmado digitalmente por CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Fecha: 2022.09.30 15:24:33 -05'00'

Bogotá

Doctor(a):
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
Secretaría Distrital de Hacienda - NIT 899999061
Ciudad

Asunto: Solicitud de modificación 4000029428

Comendidamente solicitamos concepto para la siguiente modificación presupuestal:

Código Presupuestal	Descripción	ContraCrédito VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	35.000.000
O21	Funcionamiento	35.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	35.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	35.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	35.000.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	35.000.000
O212020200903	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	35.000.000
O21202020090393121	1-100-F001 Servicios médicos generales	1.900.000
O21202020090393199	1-100-F001 Otros servicios sanitarios n.c.p.	33.100.000
Total ContraCréditos:		35.000.000

Código Presupuestal	Descripción	Crédito VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	35.000.000
O21	Funcionamiento	35.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	35.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	35.000.000
O2120201	Materiales y suministros	35.000.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	23.000.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	17.000.000
O2120201003053529901	1-100-F001 Botiquines para emergencia	17.000.000
O212020100306	Productos de caucho y plástico	6.000.000
O2120201003063699046	1-100-F001 Señales viales en material plástico	6.000.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	12.000.000
O2120201004034392302	1-100-F001 EXTINGUIDORES DE INCENDIO	12.000.000
Total Créditos :		35.000.000





SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL
0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

Para lo anterior se anexa la siguiente documentación:

Justificación económica. - Certificado de disponibilidad presupuestal - Otros documentos configurables

Cordialmente.

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos 1 folios

Elaboró

Usuario GEVARGASGU

Aprobó CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA

Usuario CMGALEANO

Reporte Modificaciones - V.1.1